

[Granma](#)



Los decretos-leyes Sobre la Seguridad y Protección de la Información Clasificada y Limitada y Sobre el Desarrollo, la Aplicación y Uso de los Dispositivos de Protección Criptográfica y Servicios en la Esfera de la Criptografía en la República de Cuba, fueron aprobados ayer por los miembros del Consejo de Estado, en la sesión ordinaria de este órgano, encabezada por su presidente, Esteban Lazo Hernández, miembro del Buró Político.

La primera de estas disposiciones establece las reglas para garantizar la seguridad y protección de aquella información y datos en cualquier soporte, que reflejen la actividad del Estado o información emitida por otra persona jurídica o natural, siempre que sea reconocida legalmente por el Estado cubano, cuando su divulgación o conocimiento no autorizado, alteración o no disponibilidad, le represente un riesgo, amenaza o daño.

En tanto, el segundo decreto-ley estipula el ordenamiento del

desarrollo científico y técnico, la aplicación y el uso de los dispositivos de protección criptográfica, la organización y funcionamiento de los servicios en la esfera de la criptografía, y el funcionamiento del sistema de trabajo nacional para asegurar integralmente la calidad de los citados productos y servicios.

Sobre la situación económica del país, Alejandro Gil Fernández, vice primer ministro y titular de Economía y Planificación, ofreció una detallada explicación previo al análisis del desempeño e impacto de los nuevos actores económicos: micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), y cooperativas no agropecuarias (CNA).

Se evaluaron, además, las medidas adoptadas como resultado del ejercicio de alta fiscalización al Ministerio de la Construcción, punto sobre el que el ministro del sector, René Mesa Villafaña, profundizó en la estrategia trazada por este organismo en respuesta a las deficiencias y recomendaciones identificadas en este ejercicio.

De acuerdo con el sitio del Parlamento, en la sesión, el ministro de Justicia, Oscar Silvera Martínez, conjuntamente con el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos del Parlamento cubano, José Luis Toledo Santander, informaron sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas a la organización y funcionamiento de los registros públicos.

El Consejo de Estado también abordó la Ley 154 De los Derechos del Autor y el Artista Intérprete, y sus normas complementarias fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la República ordinaria No. 122, del 5 de diciembre de 2022, y entraron en vigor el 5 de marzo de 2023; y analizó la marcha de la Tarea Vida, aprobada en abril de 2017, y de la Ley del Proceso Penal.